

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

3699

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 29 de julio de 2026, del consejero de Seguridad, de modificación de la Orden de 18 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la estructura de la Ertzaintza.

El artículo 18.2.a) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores de composición que se produzcan en la publicación, siempre que alteren o modifiquen su contenido o pueda suscitar dudas al respecto, se rectificarán de oficio por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, o a instancia del órgano u entidad interesado.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 29 de julio de 2026, del consejero de Seguridad, de modificación de la Orden de 18 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la estructura de la Ertzaintza, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 157, de 19 de agosto de 2026, se procede a su corrección:

En la página 2026/3652 (3/1), en la publicación en euskera, en el Título,

donde dice:

«AGINDUA, 2026ko uztailaren 29koa, Segurtasuneko sailburuarena, Ertzaintzaren egitura onartzen duen 2024ko azaroaren 28ko Agindua aldatzen duena.».

Debe decir:

«AGINDUA, 2026ko uztailaren 29koa, Segurtasuneko sailburuarena, Ertzaintzaren egitura onartzen duen 2024ko azaroaren 18ko Agindua aldatzen duena.».